INSTITUCION EDUCATIVA HUMBERTO RAFFO RIVERA

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NRO.1151.20.3.SMC 001 DE 2019

OBJETO: REPARACION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS TECHOS Y PAREDES EXTERNAS DE LOS SALONES DE CLASE, BLOQUE ADMINISTRATIVO, PASILLO Y CUBIERTA DEL TALLER DE ELECTRICIDAD DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($45.199.388).

"De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP página Web dirección http://www.colombiacompra.gov.co, Entidad INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo."

Palmira, febrero de 2019

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que en éste se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
   - Sea otorgada a favor de la Institución Educativa TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA.
   - Como tomador, que figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
   - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
   - El OBJETO y el NÚMERO de la misma, deben coincidir con el de la propuesta que presenta.
   - Que Esté suscrito por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO.
   - Que se encuentre el recibo de pago de la póliza expedido por la compañía aseguradora.
7. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente PROCESO, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
8. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
9. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, La Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera presenta a continuación el proyecto de pliego de condiciones para el proceso de selección abreviada de menor cuantía 1151.20.3.SMC 001 DE 2019.

El presente documento contiene la información relacionada con las condiciones y requisitos del proceso de selección para contratar la "Reparación y Adecuación de Muros y Cubiertas en Dos Bloques de Aulas de la Sede Principal y Mejoramiento de Cubiertas y Muros en la Sede Alejandro Duran de la Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera".

El interesado deberá leer completamente el presente proyecto de pliego de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se asume que tiene pleno conocimiento de su contenido y de las modificaciones en él introducidas, las cuales serán publicadas en las mismas condiciones.

La INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA. agradece las sugerencias u observaciones al presente proyecto de pliego, las cuales deben ser radicadas en la CALLE 42 CRA 19 Esquina, dirigida a la oficina de Tesorería de La Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera, o a través del correo electrónico: rafforivera@gmail.com .

Este proyecto se publica por el término señalado en el cronograma, dentro del cual las veedurías ciudadanas y los interesados podrán formular observaciones a su contenido, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

El fundamento jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de

1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios especialmente el decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles y comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

La Entidad acudirá a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "De la contratación de menor cuantía".

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de obra civil para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, La Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera dará aplicación a lo establecido Artículo 2.2.1.1 .2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO 1
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente Proyecto de pliego de condiciones, el documento de estudios previos elaborados por los Jefes del Área Técnica de la Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera.

1.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera, creada por el estado, es un establecimiento público de orden Municipal, según lo dispuesto en la Ley 715 de 1.994 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2.008, con autonomía administrativa y patrimonio propio. El artículo 9 de la ley 715 define la Institución educativa como un conjunto de personas y bienes, promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media.

Para el desarrollo de las prácticas pedagógicas en el área Técnica específicamente en los talleres requiere mejorar la infraestructura de los edificios de las sedes educativas (en este caso la sede principal, en este sentido, es deber de la Institución administrar los recursos económicos que recibe por Transferencias por el derecho de la gratuidad de los estudiantes, para que pueda satisfacer esta necesidad y contribuir de esta manera con uno de los objetivos de su Misión, formación con competencias técnicas, académicas y laborales.

En la actualidad la Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera cuenta los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones por el derecho a la gratuidad de los estudiantes y necesita adecuar y mantener su infraestructura para el confort y la seguridad de la comunidad educativa, razón por la cual es necesario adelantar el presente proceso de selección.

1.3 OBJETO A CONTRATAR

REPARACION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS TECHOS Y PAREDES EXTERNAS DE LOS SALONES DE CLASE, BLOQUE ADMINISTRATIVO, PASILLO Y CUBIERTA DEL TALLER DE ELECTRICIDAD DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA.

1.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nota: El proponente no puede hacer cambios en los ítems, unidades ni cantidades. Esto genera el rechazo de la oferta.

OBJETO	**REPARACION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS TECHOS Y PAREDES EXTERNAS DE LOS SALONES DE CLASE, BLOQUE ADMINISTRATIVO, PASILLO Y CUBIERTA DEL TALLER DE ELECTRICIDAD DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA**				
BLOQUE DE AULAS					
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
	Cubierta				
180635	RECORRIDO CUBIERTA TEJA ASBESTO CEMENTO	M2	973,80	5.000	4.869.000
100507	DESMONTE DE CUBIERTA TEJA BARRO	M2	681,66	9.000	6.134.940
100505	DESMONTE DE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO	M2	80,00	4.000	320.000
180619	TEJA ASBESTO CEMENTO	M2	15,00	26.000	390.000
181211	INSTALACION TEJA BARRO	M2	681,66	9.552	6.511.216
180631	CABALLETE TEJA ASBESTO CEMENTO FIJO	UNID	6,00	43.180	259.080
100622	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	8,00	6.090	48.719
100607	RETIRO ESCOMBROS A MAQUINA <=10KM.	M3	8,00	17.270	138.160

180433	CIELO FALSO MADERA MACHIMBRE PINO CIPREX-S/METAL	M2	15,00	23.543	353.152
	Revestimientos				
290115	RASQUETEADA+LIJADA+ RESANE	M2	610,00	1.459	889.818
190120	REPELLO CARTERA + FILOS 1:3	ML	12,00	10.231	122.777
290619	KORAZA [3M]	M2	610,00	7.500	4.575.000
290307	VINILO CIELO TIPO 1 [3M]	M2	121,00	7.039	851.666
310114	LIMPIEZA LAVADO DE ENCHAPE Y RESANE DE ENCHAPE	M2	336,00	2.142	719.770
	RESANE CIELO FALSO EN PANEL YESO	M2	8,00	55.120	440.960
		Sub Total			**$ 26.624.259**

BLOQUE DE ADMINISTRACION

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	Cubierta				
180635	RECORRIDO CUBIERTA TEJA ASBESTO CEMENTO	M2	21,5	5.000	107.500
180619	TEJA ASBESTO CEMENTO	M2	4	26.000	104.000
180631	CABALLETE TEJA ASBESTO CEMENTO FIJO	UNID	1	43.180	43.180
100622	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	3	6.090	18.270
100607	RETIRO ESCOMBROS A MAQUINA <=10KM.	M3	3	17.270	51.810
	Revestimientos				-
290115	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	334,3	1.459	487.649
190120	REPELLO CARTERA + FILOS 1:3	ML	6	10.231	61.389
11319	DEMOL.REPELLO	M2	3	4.907	14.720

190109	REPELLO MURO 1:3	M2	3	17.392	52.177
290619	KORAZA [3M]	M2	334,3	7.500	2.507.250
		Sub Total			**$ 3.447.944**
PASILLO BLOQUE AULAS					
Item	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
	Cubierta				
100507	DESMONTE DE CUBIERTA TEJA BARRO	M2	104	9.000	936.000
180204	ENTRAMADO TEJA BARRO CANABRAVA	M2	104	10.435	1.085.286
	LIMPIEZA TEJA CON EQUIPO A PRESION	M2	104	4.080	424.354
180706	TEJA BARRO NORMAL	M2	20,8	24.278	504.981
181211	INSTALACION TEJA BARRO	M2	104	9.552	993.408
100622	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	7	6.090	42.629
100607	RETIRO ESCOMBROS A MAQUINA <=10KM.	M3	7	17.270	120.890
	Revestimientos				
290115	RASQUETEADA+LIJADA+ RESANE	M2	88,5	1.459	129.096
190120	REPELLO CARTERA + FILOS 1:3	ML	15	10.231	153.471
290619	KORAZA [3M]	M2	88,5	7.500	663.750
		Sub Total			**$ 5.053.866**
TALLER DE ELECTRICIDAD					
Item	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
	Cubierta				
100505	DESMONTE DE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO	M2	12	4.000	48.000

180619	TEJA ASBESTO CEMENTO	M2	16	26.000	416.000
		Sub Total			**$ 464.000**
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 35.590.070**
			ADMINISTRACION	21,00%	$ 7.473.915
			IMPREVISTOS	1,00%	$ 355.901
			UTILIDAD	5,00%	$ 1.779.503
			TOTAL AIU	27,00%	$ 9.609.319
VALOR TOTAL PRESUPUESTO					**$ 45.199.388**

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se trabajó con base en el Listado de Precios Oficiales de la Gobernación del Valle del Cauca.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, Cuarenta y cinco (45) días calendario.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto fue estimado según en el siguiente estudio de mercado, realizado con profesionales que desarrollan actividades similares en esta localidad.

PROFESIONAL	COTIZACION
ING. CARLOS IVAN CANDELO	$ 46.368.845
ING. ANDRES ESPAÑA FRANCO	$ 43.641.266
ING. GUSTAVO ADOLFO LOZANO	$ 47.454.558

PROMEDIO DE COTIZACIONES	$ 45.821.556

El presupuesto oficial disponible para la presente Convocatoria, es la suma de**: : CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($45.199.388)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 004 rubro presupuestal mejoramiento y mantenimiento de infraestructura, expedido por el Auxiliar Administrativo con funciones de pagador: Paula Andrea Jaramillo Alegrías.

1.7 FORMA DE PAGO

El pago se hará a través de pagos parciales de obra ejecutada con avance superior al 50% según autorización y bien recibido del supervisor designado del contrato. La institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera tomará como base de liquidación los valores unitarios cotizados y las cantidades de obra ejecutadas; así mismo, se elaborará la orden de pago teniendo en cuenta las retenciones de ley. La Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera podrá retener total o parcialmente cualquiera de los pagos pendientes a favor del Contratista, hasta donde sea necesario, para protegerse de pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas, al pago de multas, pleitos, acciones legales o perjuicios imputables al Contratista. Cuando el motivo que originó la retención sea subsanado por el Contratista, La Institución Educativa hará la devolución de los pagos retenidos.

El pago se efectuará dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la ejecución previo cumplimiento de los requisitos para realizar el mismo (presentación de la factura por parte del contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa (Si lo tiene) o por el representante legal acreditando el pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y patronales (Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales de los empleados de la empresa), en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y disponibilidad de PAC.

1.8 CONDICIONES DE ENTREGA

El plazo límite para la entrega de las actividades ejecutadas en el marco de la presente contratación, será hasta de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez se haga la legalización del contrato entendido este con la aprobación de las garantías por parte de la rectoría de la Institución Educativa.

1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección de contratista, el contrato y su liquidación, se fundamenta en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y en términos específicos por el presente pliego de condiciones y los actos administrativos que se expidan con relación al presente proceso de contratación. En caso de contradicciones entre el presente pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

1.10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento en lo consagrado en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

1.11. MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria podrá limitarse Mipymes, en atención que el presupuesto de este proceso de selección abreviada de menor cuantía se encuentra dentro del rango establecido en dicha norma. En virtud de la citada norma, en los procesos de licitación pública, selección abreviada concursos de méritos cuyo valor esté por debajo de los (US$125.000) la convocatoria se limitará a Mipymes seguirán las reglas establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En atención al numeral del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Comercio, Industria Turismo, fijará la tasa de cambio que se aplicará para determinar la cuantía en pesos colombianos de las sumas señaladas para limitar las convocatorias selección pública de contratistas Mipymes, la cual se publicará en el SECOP. Para el 2017, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de $ 272'541.000. Este valor es definido año a año por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y está disponible en la página web de Colombia Compra Eficiente. Teniendo presente lo anterior en atención que el presupuesto de este proceso de selección abreviada de menor cuantía corresponde la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($45.199.388),** incluido iva, impuestos y demás deducciones a que haya lugar, la convocatoria podrá limitarse a Mypimes.

En virtud de lo anterior, se seguirán las reglas establecidas en dicho artículo, en cuanto al número de manifestaciones plazos para presentarla, su antigüedad, los requisitos del aviso de convocatoria, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas económicas requeridas en la contratación, en consecuencia, se limitará a mypimes cuando:

a) El valor del proceso de contratación es menor ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria Turismo;
b) La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día

hábil antes de la Apertura del proceso de contratación. Para participar en la convocatoria limitada, la Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal el revisor fiscal, si está obligado tenerlo, el contador, en la que conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

c) En todo caso, la Mipyme debe tener como mínimo un (1) año de existencia, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia Representación Legal. En las convocatorias limitadas, la Institución Educativa aceptará solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme. Las Mipymes que participen en la convocatoria deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas económicas requeridas en la contratación. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 los postulados que rigen la función administrativa.

La manifestación de interés para limitar la convocatoria MYPES y MIPYMES deberá estar debidamente suscrita por el interesado (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) y ser enviada, junto con sus anexos a la Oficina de tesorería Sra. PAULA ANDREA JARAMILLO ALEGRIAS, para lo cual deberá ser radicado en la ventanilla única de la institución, ubicada en la Cra. 19 Calle 42 esquina de la ciudad de Palmira ó podrá ser enviada al correo electrónico: rafforivera@gmail.com, con los documentos que acreditan tal condición. **NOTA:** La convocatoria procederá sin limitación, solo en el caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos.

1.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

La siguiente es el cronograma del proceso a llevar por la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA.

FECHA DE TRAMITE	TRAMITE	LUGAR
Febrero 11 de 2019	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	PAGINA WEB: www.contratos.gov.co y en la página

		institucional www.rafforivera.edu.co
Febrero 11 de 2019	Publicación proyecto pliego de condiciones y estudios previos.	PAGINA WEB: www.contratos.gov.co y en la página institucional www.rafforivera.edu.co
Del 11 al 15 de febrero de 2019 inclusive Entre las 8:00 Am y 5:00Pm	Termino para presentar Observaciones al proyecto de pliego de Condiciones	Oficina de Tesorería de la Institución ubicada en la Calle 42 Cra 19 esquina. e-mail: rafforivera@gmail.com
Del 11 al 14 de febrero de 2019 inclusive, Entre las 8:00 Am y 5:00Pm.	Termino para solicitar limitación a Mypimes	Oficina de Tesorería de la Institución ubicada en la Calle 42 Cra 19 esquina. e-mail: rafforivera@gmail.com
18 de febrero de 2019	Publicación documento aceptación o rechazo a observaciones. 5:00Pm	PAGINA WEB: www.contratos.gov.co y en la página institucional www.rafforivera.edu.co
19 de febrero de 2019	ACTO DE APERTURA	PAGINA WEB: www.contratos.gov.co y en la página institucional www.rafforivera.edu.co
19 de febrero de 2019	Publicación pliego de condiciones definitivo.	PAGINA WEB: www.contratos.gov.co y en la página institucional www.rafforivera.edu.co
20 de febrero de 2019 10:00 AM	Manifestación de interés posibles oferentes	Institución Educativa Técnica Industrial

	interesados en participar, con el fin de conformar lista de posibles oferentes y visita a talleres (Requisito habilitante), no habrá lugar a sorteo. Se solicitara legalidad en la representación de los posibles oferentes. Manifestación Personal por parte del oferente	Humberto Raffo Rivera Oficina de Tesorería Calle 42 Cra 19 esquina.
Del 20 al 22 de febrero de 2019 Entre las 8:00 Am y las 5:00pm (Día Hábil)	Observaciones o solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera Oficina de Tesorería Calle 42 Cra 19 esquina. e-mail: rafforivera@gmail.com
El 25 de febrero de 2019	Respuesta a las observaciones al pliego definitivo.	PAGINA WEB: www.contratos.gov.co y en la página institucional www.rafforivera.edu.co
26 de febrero al 28 de hasta las 10:00 AM	Plazo para presentar propuestas.	Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera Ventanilla Única Calle 42 Cra 19 esquina.
1 de marzo de 2019	Evaluación de Ofertas	Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera,
Del 4 de marzo 2019 hasta las 5:00 pm	Traslado del informe de evaluación y plazo para presentar documentos y aclaraciones solicitadas por el comité evaluador	PAGINA WEB: www.contratos.gov.co y y en la pagina institucional www..col Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera

		Oficina de Tesorería Calle 42 Cra 19 esquina. .
Del 4 al 6 de marzo 2019 hasta las 5:00 pm	Publicidad informes de verificación y evaluación y formulación de observaciones frente a los mismos por parte de los proponentes	PAGINA WEB: www.contratos.gov.co y en la página institucional www.rafforivera.edu.co
7 de marzo de 2019	Respuesta a las observaciones de evaluación.	PAGINA WEB: www.contratos.gov.co y en la página institucional www.rafforivera.edu.co
8 de marzo de 2019	Adjudicación	Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera Oficina de Tesorería Calle 42 Cra 19 esquina.
Dentro de (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Suscripción y legalización del contrato	Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera Oficina de Tesorería Calle 42 Cra 19 esquina.

Nota: De acuerdo con las normas sobre contratación, los plazos y las fechas anteriormente estipulados podrán ser prorrogados, o modificados caso en el cual la Institución dará aviso oportuno a través de los medios electrónicos establecidos.

1.13. TERMINOS DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

1.13.1 Aviso Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el Decreto **1082 DE 2015 LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA**, realizará la convocatoria pública a través del Portal único de Contratación. Fase Informativa SECOP, y en la página web de la Entidad **www.rafforivera.edu.co** en la fecha establecida según cronograma. Junto con el aviso de convocatoria pública, la Entidad publicará los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones. **NOTA.** La publicación de este documento, no significa la iniciación formal del proceso de selección, sino la etapa previa que permita a los potenciales proponentes el conocimiento del borrador del pliego de condiciones, con el fin de que tenga la posibilidad de expresar sugerencias y hacer observaciones a su contenido, pero no genera ninguna asunción de compromiso de la utilización de las mismas en la versión definitiva o inclusive de apertura del proceso.

1.13.2 Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones

LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA , publica el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios y documentos previos en la página web **www.contratos.gov.co y en la página institucional** **www.rafforivera.edu.co** en la fecha señalada en el cronograma, con el propósito de suministrar a los oferentes, las veedurías y al público en general la información sobre la presente contratación.

1.13.3 Observaciones al Proyecto de Pliegos

Los interesados en participar tienen la oportunidad de formular observaciones o comentarios al proyecto de pliego de condiciones, los cuales podrán ser remitidos al correo electrónico rafforivera@gmail.com o presentarlas por escrito dirigido a la Oficina de Tesorería de la Entidad previa radicación en la ventanilla única de la institución, ubicada en la Carrera 19 Calle 42 esquina, Palmira – Valle, en las fechas y horario señalado en el cronograma y la publicación de las respuestas a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones se realizará igualmente en la fecha señalada en cronograma en la página Web www.contratos.gov.co y la pagina institucional www.rafforivera.edu.co

1.13.4. Apertura

La apertura del presente proceso de contratación de selección abreviada Menor cuantía, se realizará en la fecha señalada en el cronograma, día en que se publicará el pliego de condiciones definitivo en la página **www.contratos.gov.co y pagina institucional** **www.rafforivera.edu.co** para consulta de los interesados. Cuando como resultado de las inquietudes presentadas por los interesados ó cuando La Institución Educativa lo considere necesario o sea procedente modificar el Pliego de Condiciones, estas modificaciones se harán mediante **ADENDAS NUMERADAS**, las cuales serán publicadas en el Portal Único de Contratación **www.contratos.gov.co. Y en la página institucional** **www.rafforivera.edu.co**. Las respuestas a las inquietudes u observaciones que no modifican el Pliego de Condiciones se emitirán mediante oficios y se publicarán en las páginas antes mencionadas.

La Institución Educativa, se reserva la facultad de hacer las aclaraciones o adendas que considere necesarias al Pliego definitivo de condiciones según las fechas establecidas en el cronograma y que se publicará en la página Web www.contratos.gov.co. En consecuencia, será responsabilidad del proponente conocer las adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas (si los hubo) y los demás documentos relacionados con la convocatoria y que acepta todos los requisitos en ellos exigidos. Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta que ha consultado la información sobre preguntas y respuestas y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas se entregará a una de las partes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal y se considerará como recibida por todos los integrantes.

Las adendas o la información sobre preguntas y respuestas que la institución genere se **publicará en la página web: www.contratos.gov.co**., antes de la fecha de inicio de la presentación de las propuestas y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas. Las preguntas y/o observaciones que se tengan por parte de los posibles oferentes, deberán ser enviadas o formuladas en el período previsto en el cronograma del presente proceso de selección. No serán

atendidas, ni recibidas las que lleguen con posterioridad a dicha fecha ni en los horarios previstos. **LAS ADENDAS Y ACLARACIONES QUE EMITA LA ENTIDAD, HARÁN PARTE DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y SERÁN DE OBLIGATORIO ANALISIS Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS INTERESADOS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

1.13.5. Pliegos Definitivos

El día de Apertura del proceso, se publica en la página www.contratos.gov.co, el pliego de condiciones definitivo para consulta de los interesados, quienes pueden solicitar información aclaratoria relacionada con su contenido durante los tiempos programados en los pliegos de condiciones. Para tal efecto, deberán dirigirse por escrito a la oficina de tesorería o correo electrónico de la institución educativa establecidos en el cronograma del presente proceso de selección. Las respuestas se contestarán mediante oficios o Adendas según corresponda, y se publicarán en la página web www.contratos.gov.co con el fin de que todos los interesados posean la misma información. Concluido el anterior término, La Institución no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en este documento.

1.13.6. Manifestación de Interés en Participar y Conformación Lista de Posibles Oferentes

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso, manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes; esta manifestación se debe presentar por escrito hasta la fecha límite establecida en el cronograma; en esta fecha se realizará visita a los sitios de intervención de la institución, lo anterior con el fin de hacer lista de posibles oferentes pero no se realizará sorteo. Este requisito es habilitante la oferta que se presente sin él será rechazada de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., de Decreto 1082 de 2015. Se solicitará legalidad en la representación de los posibles oferentes (poder, documentos de identidad)

Por lo anterior, los posibles oferentes presentaran una comunicación debidamente suscrita por el proponente, esto es, la persona natural o representante legal de la persona jurídica, a la oficina de Tesorería Calle 42 Cra 19 esquina, donde se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso, **La manifestación de interés en participar tal como lo establece el pliego de condiciones es requisito HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta. Debe ser personal por parte del oferente.**

Para hacer efectiva la inscripción en la lista de posibles oferentes, los interesados deben informar los datos relacionados a continuación: Orden de Presentación:

NÚMERO DEL PROCESO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 1151.20.3.SMC 001 DE 2019.

NOMBRE DEL OFERENTE INTERESADO: (Si es un Consorcio o Unión Temporal indicar el nombre del Consorcio ó Unión Temporal y el nombre de sus integrantes)

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE INTERESADO (Cédula ó NIT) Si es consorcio o unión temporal, indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL CON CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRE DEL CONTACTO:

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

DIRECCIÓN

CIUDAD

LA ENTIDAD EXCLUIRA DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES A LOS INTERESADOS QUE HAYAN EFECTUADO DOBLE MANIFESTACIONES.

NOTA 1: CON EL OBJETO DE EVITAR QUE HAYA MÚLTIPLES MANIFESTACIONES DE INTERES EN LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES, PARA ESTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **UNICAMENTE SE ACEPTARÁ UNA MANIFESTACIÓN DE INTERES POR PERSONA (OFERENTE INTERESADO),** BIEN SEA PERSONA NATURAL, JURÍDICA, CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL.

NOTA 2: LA MANIFESTACIÓN QUE SE ALLEGUE POSTERIOR A LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES, SE CONSIDERA EXTEMPORÁNEO POR LO TANTO NO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE LOS POSIBLES OFERENTES.

NOTA 3: LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR, ES REQUISITO **HABILITANTE** PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA

NOTA 4: LA PROPUESTA DEBERA SER PRESENTADA POR LA FIRMA O PERSONA NATURAL QUE MANIFESTO INTERES EN PARTICIPAR.

NOTA 5: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20 NUMERAL 2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, PARA EL PRESENTE PROCESO LA INSTITUCION EDUCATIVA NO EFECTUARA SORTEO, POR LO TANTO REALIZARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CON LA OFERETAS QUE SE PRESENTEN Y ESTEN HABILITADAS PARA LA EVALUACION.

Las propuestas deberán entregarse en original y una (1) copia foliada.

NOTA: La Institución Educativa NO ACEPTA propuestas que NO sean radicadas en la ventanilla única de la Institución. Por lo tanto, si los posibles oferentes allegan propuestas vía correo electrónico, las mismas se darán como NO RECIBIDAS.

1.13.7. Presentación y Entrega de Propuestas

Las propuestas se recibirán en la ventanilla única de la institución calle 42 cra 19 equina Palmira- Valle y a su vez se depositaran en caja de seguridad

mientras ocurre el cierre del proceso contractual y se entregan al comité evaluador para su respectiva apertura, en las fechas y hora señalada en el cronograma del Pliego de Condiciones. Las propuestas deberán presentarse **en original y una (1) copia debidamente foliadas**, en forma consecutiva ascendente, en sobres cerrados, sellados e identificados exteriormente. Tanto la propuesta original como la copia deberán contener índice de acuerdo con el orden de foliatura, incluyendo en cada ejemplar los documentos exigidos. Si existe diferencia entre la propuesta original y la copia, primara la información consignada en el original. La oferta debe contener la información requerida en el Anexo 1 "carta presentación y de la propuesta" y manifestar por escrito que cumple con lo requerido en las fichas técnicas económica, lo cual deberá estar firmado por el representante legal. En la propuesta se debe presentar la totalidad de los ítems del presente pliego, contemplado en los estudios previos y no se aceptarán ofertas parciales. Los documentos del proponente de la futura contratación o los anexos a la propuesta, que no estén en español, deberán acompañarse de su traducción.

Si el proponente al entregar la traducción oficial de la propuesta o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta o altera la información inicialmente presentada, su propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones penales por falsedad a que haya lugar. Las propuestas se presentarán en idioma español, en pesos colombianos y contendrán en la parte externa.

1.13.8. Cierre del Proceso

El cierre del presente proceso de contratación, se llevara a cabo en la fecha y hora señalada en el cronograma. Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten dentro del término y hora señalada. Después de esta hora y fecha límite, no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de entregar el ofrecimiento se encuentre en el lugar de cierre del proceso. **No se admiten ofertas enviadas por correo.** En la fecha y hora de cierre del proceso se identificarán las propuestas recibidas, se abrirán los sobres y se levantará un acta que contendrá el resumen de las propuestas. Este acto se llevará a cabo en la Oficina de tesorería, ubicada

en la calle 42 Cra. 19 Esquina y pueden asistir si lo consideran necesario, los oferentes de las firmas que presentaron propuesta.

1.13.9. Evaluación de Propuestas

En las fechas establecidas en el cronograma, se llevará a cabo las evaluaciones jurídica, técnica y financiera necesarias para la evaluación de las propuestas, término dentro del cual se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estimen indispensables, así como aquellos documentos necesarios para verificar el cumplimiento de requisitos exigidos al proponente, para la comparación de la propuesta.

1.13.10. Informes de evaluación a disposición de los oferentes

La evaluación de las propuestas se publicarán en la página web **www.contratos.gov.co** y permanecerán en la Oficina de tesorería, ubicada en la calle 42 cra., en horas hábiles, **por el término de (3) días hábiles,** para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes respecto a los estudios de evaluación adelantados por la entidad, las cuales serán resueltas por la Institución Educativa en la fecha estipulada en el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 1151.20.3.SMC 001 DE 2019. **En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.**

1.13.11. Adjudicación

La adjudicación o la declaratoria de desierta del presente proceso de selección, se realizará mediante acto administrativo motivado en la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, que se publicará en el SECOP, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el presente Proceso de Selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la institución educativa dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

1.13.12. Suscripción del Contrato

En la fecha establecida en el cronograma del pliego de condiciones.

1.14. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma. El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de parte de la Institución Educativa y, de acuerdo con la Constitución y la Ley, deberá guardar la confidencialidad que sea requerida y respetar los derechos de autor, morales y patrimoniales. **Parágrafo:** Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva del documento especifico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca; por lo tanto, cuando en la respectiva propuesta se incluyan textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderá como no escritos.

1.15. VEEDURIAS CIUDADANAS

La Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera , convoca a las Veedurías Ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa pre - contractual, contractual y pos - contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

1.16 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, conformando consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados en el presente Pliego de Condiciones, además, de las anteriores, las **Mypes**, **Mipymes de**

conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, quienes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

En el presente proceso podrán participar en forma independiente, en consorcio o Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

1.16.1 Quienes no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y la Ley.

1.16.2 Las personas naturales, personas jurídicas nacionales y extranjeras, consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas deben demostrar que su duración será mínima la del término de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 Ley 80 de 1993). Cuando el Consorcio o la Unión Temporal lo conformen personas Jurídicas, si los Representantes Legales de las mismas tienen limitada su capacidad de contratación, deberán anexar la correspondiente autorización del Órgano competente. Para la participación de personas jurídicas extranjeras, se aplicará lo establecido en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012. Así mismo, deberán acreditar la existencia de la reciprocidad de que trata el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

1.16.3. Quienes **No** figuren en el Boletín de responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

1.16.4. Quienes se encuentren a Paz y Salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 1° de la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

1.16.5 Quienes no estén incursos en causal de disolución y/o liquidación**.**

1.16.6. Quienes se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción a la fecha de presentación de la **propuesta: Capacidad de Organización de los Proponentes** Inscripción, calificación y clasificación.

CAPITULO 2

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES REQUISITOS HABILITANTES

2. DOCUMENTOS

La Institución Educativa verificará con el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.
Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacional o extranjera, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar y que cumplan con los requisitos y condiciones indicados en los pliegos de condiciones. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
2	Experiencia	Cumple/No cumple
3	Equipo de trabajo	Cumple/No cumple
4	Capacidad Financiera	Cumple/No cumple
5	Capacidad de Organización	Cumple/No cumple
6	Capacidad Técnica	Cumple/No cumple

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en este numeral a través de los evaluadores jurídicos, técnicos y financieros según sea el caso, con el objeto de realizar el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y al Pliego de Condiciones. Los evaluadores jurídicos, financieros y técnicos según sea el caso, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos para efectuar la evaluación, posterior ponderación y comparación de las propuestas.

La propuesta debe conformarse con los documentos que se relacionan a continuación, la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Las evaluaciones se efectuarán sobre los documentos de contenido jurídicos, experiencia, financieros, organizacionales y capacidad técnica establecidos en el presente proceso de selección para tal fin.

2.1. CAPACIDAD JURIDICA DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO

La institución Educativa verificará con el contenido que obre en el RUP, la información relativa multas, sanciones e inhabilidades.

Así mismo, en cuanto la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos:

2.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta (anexo 1) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la INSTITUCION EDUCATIVA y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva. No se aceptarán propuestas parciales y tampoco propuestas alternativas. Los proponentes deben ceñirse a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. **PODER**. Cuando el proponente actué a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar ofertas.

2.1.2. Existencia y representación legal Las personas naturales

(En caso de ser comerciantes) deben presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre de la presente Convocatoria.

2.1.4. Las personas jurídicas

Deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos: - Certificado de Existencia y Representación Legal expedido dentro de los 30

días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre de la presente Convocatoria, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de esta no es inferior a la duración del contrato y un año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto de la convocatoria o actividades afines. - En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente, para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

2.1.5. Propuestas Conjuntas

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen en caso de ser adjudicatarios de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un año más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y a obtener el número de identificación tributario (NIT). En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal. En caso de cesión la misma se hará a un tercero, previa solicitud por escrito a la Institución. Es de aclarar, que el cesionario deberá cumplir con la totalidad de las exigencias del presente pliego de condiciones, en cuanto a capacidades. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas

exigencias anteriormente citadas. Señor proponente: Estos documentos deben haber sido expedidos dentro de los 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta. En caso de consorcio o unión temporal se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, dentro de los 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente,** en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. Los consorcios y uniones temporales deberán suministrar estos documentos para todos y cada uno de sus integrantes, cuando esto se requiera.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Las personas naturales y jurídicas que participen en el presente proceso de selección bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, deberán adjuntar el documento de su constitución el cual deberá ser elaborado de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En todo caso los consorcios y uniones temporales deben reunir como mínimo los siguientes requisitos:

1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en éste último caso señalarán los términos, extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no

podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Institución Educativa . 2. Los miembros del consorcio o unión temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. 3. Se debe anexar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso. En este documento deberá quedar consignado, cuando menos: 1) Los **integrantes** del consorcio o unión temporal, sean personas naturales o jurídicas; 2) El porcentaje de participación de cada uno de ellos; 3) Las reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes; 4) La responsabilidad, los términos y extensión de la misma; 5) El representante del consorcio y/o Unión temporal para los fines contractuales; 6) Duración del consorcio y/o Unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año más; 7) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines. Señor proponente: Para efectos impositivos a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

2.1.6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Institución Educativa, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

2.1.7. Verificación de Antecedentes Disciplinarios

Verificación de Antecedentes Disciplinarios **vigente** del proponente o del Representante Legal de la empresa expedido por la Procuraduría General

de la Nación. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, se les verificaran sus antecedentes.

2.1.8. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

Sí el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre de la presente convocatoria, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 1° de la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por Representante Legal. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: Esta disposición aplica también para el caso de los miembros de consorcios o uniones temporales, en donde cada integrante dependiendo de su naturaleza jurídica, deberá acreditar este requisito. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de

efectuar dichos pagos. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, pero deberá acreditar su afiliación como persona natural al sistema de seguridad social integral, según lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 1° de la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

2.1.9. Garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente deberá constituir a favor de la Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera una garantía de seriedad de la propuesta expedida por un banco o por una compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia, reconocida debidamente por la Superintendencia Financiera de Colombia. El costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente. La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual o superior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado que se señala en este documento y su vigencia será por el término mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Esta garantía la hará efectiva La Institución Educativa en el caso de que el proponente retire su oferta dentro del período de validez de la misma o cuando el proponente favorecido no firme el contrato dentro de los plazos establecidos. En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es: "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por ..... y ....." Sí los proponentes lo solicitan (por escrito) se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado y legalizado el contrato respectivo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

2.1.10 Certificado de Inscripción Calificación y Clasificación en el RUP

El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. La inscripción y clasificación debe estar vigente y el certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP.

2.1.11 Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía

Del Representante Legal o de la persona natural.

2.1.12 Certificación expedida por Entidad Bancaria

Debe constar: el número de la cuenta del proponente, cuenta habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2789 del 31 de agosto de 2004**.**

En caso de consorcios o uniones temporales, una vez adjudicado el contrato, la sociedad deberá hacer el trámite pertinente para la apertura de una cuenta bancaria a nombre de dicha sociedad.

2.1.13 Copia del Registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN.

El oferente debe estar clasificado en el código CIU 4290. En caso de consorcios o uniones temporales, todos los asociados deben cumplir con este requisito.

2.1.14 Manifestación de Interés en participar

En la fecha y hora oportuna según el cronograma, el oferente debió manifestar a la entidad su interés en participar en el presente proceso de contratación. Adjuntar dicha comunicación con el sello de recibido de la entidad.

2.2. EXPERIENCIA

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

PERFIL DEL PROPONENTE

El proponente debe ser ingeniero civil o arquitecto, con experiencia general mayor o igual a diez años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; debe adjuntar la vigencia de la misma. El proponente debe tener formación adicional especialista en administración, gerencia o supervisión de obras, además debe tener formación en seguridad industrial. En caso de consorcios o uniones temporales, todos los miembros deben cumplir con los anteriores requisitos.

El proponente debe demostrar el conocimiento del tema, aportando tres certificaciones de experiencia de obra de contratos con objeto similar al presente proceso, ejecutados durante los últimos cinco años y en sedes educativas, y cada una por valor mayor o igual al presupuesto oficial.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de algunos de sus integrantes en el caso de consorcios o uniones temporales, que contengan como mínimo la siguiente información:
 Nombre de la entidad o empresa contratante.
 Nombre o razón social del contratista con su respectiva identificación (nit o cédula de ciudanía)
 Fecha del contrato.
 Fecha de iniciación.
 Fecha de terminación.

- Objeto del Contrato
- Valor del contrato.
- Cargo, nombre y firma de la persona que certifica: debe ser el representante legal de la empresa o quien haya ejercido las funciones de supervisión.
- Fecha de la Certificación

NOTA: No se tendrá en cuenta para su evaluación, las ofertas que omitan alguno de los requisitos exigidos**.**

La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y documentos que considere convenientes para confirmar la información suministrada por el proponente, para lo cual podrá solicitar aclaraciones a los documentos aportados para acreditar la experiencia, mediante los cuales se especifiquen o aclaren los datos requeridos para acreditar la experiencia del proponente según lo indicado en el presente documento. Si en la propuesta se presenta copia de las acta(s) de terminación y/o liquidación del contrato(s) suscrito(s) por el contratante y de tales documentos se deriva la información requerida en el presente numeral, la Institución Educativa tendrá en cuenta tales documentos en la evaluación de experiencia del proponente. El proponente deberá allegar la información requerida, dentro del término establecido en la solicitud que la Institución Educativa realice al respecto, de no ser atendida por el proponente oportunamente dicha solicitud o de suministrarla incompleta, la propuesta sólo se evaluará y ponderará con la documentación suministrada oportunamente con la propuesta y con ocasión de la solicitud efectuada por La Institución Educativa.

Cuando cualquiera de los miembros del consorcio o de la unión temporal proponentes acredite experiencia mediante la participación en contratos bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o a su nombre, se le acreditará en la evaluación de la oferta el valor que corresponda al porcentaje de la experiencia certificada a favor del proponente miembro del consorcio o la unión temporal, siempre y cuando su participación sea inferior al 40%. Si la participación fue mayor o igual al 50% se le acreditará la totalidad de la experiencia aportada. En las certificaciones expedidas por entidades oficiales bastará para su validez la firma del funcionario que las

suscriba. Si el valor del contrato se expresa en dólares dicho valor se convertirá a la tasa de cambio de la fecha de iniciación del contrato. Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante si dichos valores se expresan en dólares americanos los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

La acreditación de la experiencia se verificará sobre la información que obra en el Registro Único de Proponentes, en el cual se deben evidenciar los tres (3) contratos celebrados, ejecutados terminados por el proponente registrados en los siguientes códigos, cuyo valor individual corresponda al valor de una vez el presupuesto oficial, incluido el valor del IVA, cantidad de negocios jurídicos que determinan la idoneidad del proponente teniendo en cuenta la condición de los bienes las exigencias para atender las obligaciones del contrato. En el caso que en un contrato se demuestren varios códigos, la condición de valor mayor o igual al presupuesto oficial, es valedero para todos los códigos requeridos.

2.3 EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá garantizar durante la ejecución del contrato de obra el siguiente personal:

2.3.1 Director De Obra

Formación: Formación en ingeniería civil, con experiencia general de mínimo 15 años, con formación especialista en gerencia, administración o gerencia de obras y certificación de alturas vigente.

Experiencia: Dos certificaciones de experiencia como contratista de obra, residente o director de obra, en contratos de objeto similar al presente proceso, ejecutados en infraestructura de sedes educativas, durante los últimos cinco años, por valor mayor o igual al presupuesto oficial.

La certificación debe ser expedida por la entidad contratante; no se valen auto certificaciones o certificado expedido por el contratista de la obra

2.3.2 Residente

Formación: Formación en ingeniería civil, con experiencia general de mínimo 12 años, con formación en:

- Programación y control de obra,
- Formación en seguridad industrial.
- Certificación de alturas vigente.

Experiencia: Dos (2) certificaciones de experiencia como contratista de obra, residente o director, en contratos de obra cuyo objeto haya sido similar al presente proceso, ejecutado durante los últimos cinco años, cada uno por valor mayor o igual al presupuesto oficial, y ejecutado en infraestructura de sede educativa.

2.3.3 Profesional en salud ocupacional

Formación: Profesional en salud ocupacional, de institución debidamente avalada por el ministerio de Educación. Adjuntar copia de la resolución de licencia para prestación de servicios en salud ocupacional.

Experiencia: Una certificación de experiencia en obras civiles con trabajos en altura.

2.3.4 Técnico o tecnólogo en construcciones civiles

Formación: demostrado con la tarjeta profesional y su vigencia; dicha experiencia general debe ser mínimo de tres años, para lo que se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia. Además, debe tener formación en seguridad industrial y salud ocupacional.

Experiencia: Una (1) certificación de experiencia en obras civiles por valor mayor o igual al presupuesto oficial y de intervención de cubiertas.

Todos los profesionales y técnicos o tecnólogos del equipos de trabajo, deben anexar la vigencia de la matricula expedida por el COPNIA, copia de la tarjeta o matricula profesional o técnico según corresponda. Aportar copia de documento de identidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y hoja de vida.

2.3.5 Equipo no profesional de ejecución de obra.

Cinco (5) personas que deben aportar dos certificaciones de experiencia como miembros equipos de trabajo que ha ejecutado labores que requieren certificado de trabajo en alturas y en sedes educativas. Tres de ellos deben tener certificado de trabajos en alturas vigente y estar certificados como armadores de andamios.

Aportar copia de documento de identidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

En caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, solo podrá ser modificada la planta de personal con autorización de la Entidad, y el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia y estudios igual o mayor que el profesional inicialmente propuesto.

2.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados partir de la información sobre capacidad financiera con corte diciembre 31 de 2017 que obra en el Certificado de Inscripción RUP. En el caso de Consorcios Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La Institución Educativa efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015. Se evaluarán con CUMPLE NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez. (Activo Corriente/Pasivo Corriente).	≥ 25
Índice de Endeudamiento. (Pasivo total/activo total)	≤ 25%
Patrimonio	>=5Po
Razón de cobertura	>= 100

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, debe acreditar su capacidad financiera proporcionando los indicadores financieros registrados en el RUP de cada miembro del Oferente plural.

2.4.1 Diligenciar la Solicitud de Información Personal y Tributaria (Anexo No.

2.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio.	≥ 0.25
Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0.15

El oferente debe presentar certificación expedida por su revisor fiscal en caso de tenerlo, o en su defecto por su representante legal, en la cual consten los indicadores financieros del año 2018.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, debe acreditar su capacidad organizacional financiera sumando los indicadores financieros registrados en el RUP de cada miembro del Oferente plural, y de manera proporcional a la participación

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública Con base en el Articulo 18 del Decreto 791 del 22 de Abril de 2014, los proponentes deberán acreditar su capacidad residual o K de contratación con los siguientes documentos:

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- Balance general del año inmediatamente anterior y estado de resultados del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad Estatal calcula la Capacidad del proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente formula: Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado – Anticipo.

Dónde:

- Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial- anticipo
- Capacidad Residual del Proceso de Contratación

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación es igual o Superior al presupuesto oficial. La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	*PUNTAJE MÁXIMO*
Experiencia (E)	*120*
Capacidad financiera (CF)	*40*
Capacidad técnica (CT)	*40*
Total	*200*

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente \geq Capacidad\ Residual\ del\ Proceso\ de\ Contratación$$

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera

(CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE).

2.7 CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona.
2. Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido por La Institución Educativa

3. No subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos

4. Cuando no cumpla con las condiciones para participar, no logre subsanar o aclarar los documentos que le indique la entidad, ó cuando habiéndose presentado o aclarado no cumplan con los requerimientos exigidos.

5. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

6. Presentación de los precios de la propuesta en moneda distinta a pesos colombianos.

7. El mayor plazo ofrecido para la ejecución.

8. No cumplir con los indicadores financieros señalados en el Pliego.

9. Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada.

10. La presentación de ofertas parciales.

11. Cuando no esté acompañada la propuesta de la garantía de seriedad de la oferta o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta no logre subsanarse la correcta presentación de la misma. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo

12. Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.

13. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.

14. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora fijada. El proponente deberá presentarse a la Institución Educativa previendo los trámites que debe adelantar para el ingreso al mismo. En ningún caso, la Institución Educativa se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

15. Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. 16. Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.

16. Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato.

17. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.

18. Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

19. Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

20. Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para esta convocatoria; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.

21. Cuando las propuestas no cumplan con la totalidad de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades mínimas y condiciones mínimas solicitadas en estos pliegos de condiciones.

22. Cuando no se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

23. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

24. Cuando la propuesta no traiga la manifestación de interés en participar firmada y sellada por la institución.

2.6 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Institución Educativa declarará desierto el proceso de selección en el caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto de conformidad con el artículo 3.2.2.1 del decreto 734 de 2012 y únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión. (Artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Dicha decisión se comunicará a todas las personas que participaron en el presente pliego de condiciones.

2.7 DE LOS RIESGOS

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como en la realización del servicio. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Institución Educativa en los Pliegos de Condiciones NOTA: Se aclara que los citados riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Institución Educativa; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado de la obra objeto de esta contratación. La Institución Educativa se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Los estudios previos se constituyen en el soporte que permite la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, del cual se generó la matriz de Análisis de riesgo contractual, en la que se encuentran los mecanismos de cobertura. **DE LOS RIESGOS:** (Deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación para la Entidad y el Contratista, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Art. 2.1.2. Decreto 734 de 2012) **Riesgo de la Institución Educativa:** Que el CONTRATISTA no cumpla dentro del plazo estipulado con el objeto y/o obligaciones y especificaciones técnicas de lo contratado. **Riesgo**

Contratista: Que la Institución Educativa incumpla con lo que se compromete en las obligaciones y en la oportunidad necesaria, que le impida el cumplimiento del objeto contractual.

Análisis de Riesgos												
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento
Análisis de riesgos técnicos												
01	G	I/E	E	RO	**VARIACION DE CANTIDAD** En la obra de acuerdo a la necesidad se pueden presentar variaciones en las cantidades.	moderado	3	4	7	Riesgo Alto	la institucion educativa san Vicente	seguimiento por parte de la interventoría.
02	G	Int/Ext	E	RO	**VARIACION EN LAS CANTIDADES DE PRECIOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS** En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede presentar variaciones en los análisis de precios unitarios. Se pueden presentar variaciones en los diseños planteados	moderado	3	3	6	Riesgo Alto	la institución educativa san Vicente	Se hará seguimiento por parte de la
03	Es	In	E	RO	**FALTA DE IDONEIDAD DE LA MANO DE OBRA** Pueden presentarse fallas en la mano de obra.	Moderado	3	3	6	Riesgo Alto	Con	parte de la interventoría. Se

04	Es	In	E	RO	**EQUIPO UTILIZADO** Pueden ocurrir fallas en los equipos de trabajo.	Insignificante	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Se hará seguimiento por parte de la interventoría.
05	Es	In	E	RO	**PROCESO CONSTRUCTIVO** Pueden ocurrir fallas en el proceso constructivo.	Moderado	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	seguimiento por parte de la
06	Es	In	E	RO	**DAÑOS CAUSADOS POR TERCEROS O DETERIORO EN OBRAS EJECUTADAS Y AUN NO RECIBIDAS.** Trabajos, fallos en las redes y se ocasionen daños.	menor	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Se exigirá la póliza de estabilidad al contratista.
07	Es	I	E	RO	**INCUMPLIMIENTOS EN LAS OBLIGACIONES** Cuando el contratista, no cumple con lo establecido en las obligaciones del	menor	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Se exigirá póliza de del contratista.
08	Es	I	E	RO	**CONDICIONES CLIMATICAS ADVERSAS** En el caso de que la ola invernal no permita dar continuidad a las labores	menor	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Se tendrá un plan de contingencia por parte del contratista.

09	Es	I	E	RO	**ACCIDENTES DE TRABAJO** En el caso de que los empleados se maltraten ejecutando sus labores.	menor	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	cumplimiento de la norma con salud
10	Es	I	E	RO	**DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCEROS** En el caso que en el proceso de ejecución de la obra se vea afectados los bienes de terceros.	Menor	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Se exigirá la paliza de responsabilidad civil contractual.
11	Ge	In	E	RO	Daño o perdida de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de la ejecución del contrato.	Posible	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	asumirá la los bienes de su

Análisis de riesgos – Ambiental

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento
12	Es	E	E	RA	Ausencia o incumplimiento de lineamientos de manejo ambiental durante la ejecución de las obras	Alta	3	3	6	Riesgo Medio	Contratista	contratista, se exigirán lineamientos de

Análisis de riesgo legal y regulatorio

13	Ge	I	PS	RO	**RIESGO EN EL PROCESO CONTRACTUAL.** Errores involuntarios que hayan quedado en las condiciones de contratación, APU, unidades, cantidades de obra, especificaciones, descripción y alcance del proyecto, estudios previos,	Menor	2	2	4	Riesgo Bajo	IE y Oferentes	del cierre del proceso licitatorio, cualquier circunstancia encontrada en los pliegos con el fin de
14	Ge	E	C	RO	Demora en el inicio previsto para la ejecución de la obra por causa de los trámites para el perfeccionamiento, legalización e iniciación de los trabajos imputable al contratista	Menor	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	La IE no asumirá sobrecosto alguno
15	Ge	E	E	RO	Atrasos o falta de pago por parte del CONTRATISTA o subcontratistas en los pagos a los trabajadores y personal de la obra en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Menor	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	obligación contractual. Igualmente se exigirá al contratista, garantía
					Análisis de Riesgo Social								
16	Ge	E	E	RSP	RIESGO DE SEGURIDAD. Hurto (Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000, Código Penal) o Daños ocasionados por grupos al margen de la ley (Ley 599 de 2000, Código	Menor	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	La I.E. no asumirá ningún sobrecosto

Análisis financiero													
17	Es	E	Ej	RF	Los efectos derivados de las variaciones de las condiciones financieras (tasa de cambio, garantías, plazos entre otros)	Bajo	2	2	4	Riesgo bajo	El contratista	
Análisis económico													
18	Es	E	Ej	RE	Efecto originado por la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de insumos o equipos.	Bajo	2	2	4	Riesgo bajo	El contratista	

Teniendo en cuenta el valor, plazo y actividades a desarrollar el contrato debe ser amparado mediante garantías de que trata el Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS

El oferente que haya sido seleccionado, dada la naturaleza del contrato, en el presente proceso de selección constituirá a favor de la Institución Educativa las siguientes garantías:

Cumplimiento del contrato: Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, por un término de vigencia del mismo y cuatro meses más. •

Calidad de los bienes: Por el valor equivalente al 20% del valor total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro meses más, la cual deberá aportar para su aprobación previamente a la suscripción del acta de inicio.

Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, garantizando derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía será por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

2.8 EVALUACION

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes Jurídicos, de experiencia, equipo de trabajo, financieros, de organización y capacidad técnica de contratación, y sean calificados por el comité evaluador como CUMPLE, se les hará la respectiva evaluación económica de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

1. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;
2. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad (…)
La calificación será la siguiente:

CRITERIO DE PUNTAJE		
Factor Económico	70	PUNTOS
Apoyo a la Industria Nacional	20	PUNTOS
Generación de Empleo	60	PUNTOS
Propuesta técnica (cronograma de obra):	50	PUNTOS
TOTAL DE PUNTOS	**200**	**PUNTOS**

2.10.1 FACTOR ECONÓMICO: MEDIA ARITMETICA: 70 PUNTOS

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

Las ofertas serán calificadas únicamente en su aspecto económico con un máximo de *70 puntos, así:

Con los valores corregidos aritméticamente de las ofertas admisibles e incluyendo el valor del presupuesto de la Institución Educativa Técnica Industrial "Humberto Raffo Rivera, se obtendrá el Promedio Aritmético, al cual se le asignará el puntaje máximo, que para este caso es de 70 puntos. De acuerdo con lo anterior, las ofertas se ponderarán linealmente contra dicho valor promedio, utilizando las siguientes definiciones y fórmulas:

Px: Puntaje a asignar a la oferta X
VPE: Valor del Presupuesto de Institución Educativa Técnica Industrial "Humberto Raffo Rivera
VPx: Valor corregido de la oferta X
PA: Promedio Aritmético de las ofertas elegibles corregidas, incluyendo el VPE
LImin: Límite Inferior, correspondiente al 70% del VPE

Para valores corregidos de propuestas que estén entre el Presupuesto de Institución Educativa Técnica Industrial "Humberto Raffo Rivera y el Promedio Aritmético, se aplica la siguiente Fórmula:

$$Px = (VPE - VPx) / (VPE - PA) * 70$$

Para valores corregidos de ofertas que estén entre el Promedio Aritmético y el 70% del valor del Presupuesto de la Institución Educativa Técnica Industrial "Humberto Raffo Rivera, se aplica la siguiente Fórmula:

$$Px = (VPx - LImin) / (PA - LImin) * 70$$

La calificación Px se dará en números enteros con fracción centesimal, ajustando la centésima por exceso o por defecto, así: cuando la cifra milésima sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso a la centésima superior siguiente y cuando la cifra milésima sea inferior a cinco se conserva la cifra centesimal.

La propuesta económica debe contener lo siguiente:

Análisis de Precios Unitarios, discriminación del AIU, Relación de Insumos. En el caso que no se aporte dicha información o que la misma no sea coherente con la oferta del presupuesto, o que no esté conforme a las consideraciones técnicas de Evaluación, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio.

2.10.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 20 PUNTOS

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 20 puntos.
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 5 puntos.
- Cuando el proponente oferte personal solamente extranjero, se le asignarán 0 puntos.

En el caso de proponentes plurales el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con

lo consagrado por la Ley 816 de 2003, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, articulo 2, Parágrafo 2 numeral 3.

Para efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en la normatividad, que delimita lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta, bajo la gravedad de juramento o aplica el principio de reciprocidad; si ofrece bienes y servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece bienes y servicios extranjeros.

2.10.3 GENERACION DE EMPLEO: 60 PUNTOS

La Institución Educativa Técnica Industrial "Humberto Raffo Rivera, con el deseo de apoyar la generación de empleo en el territorio nacional, lo ha considerado como criterio de selección. Para su evaluación en forma clara, el oferente debe aportar con su propuesta, escrito en el que indique y justifique de manera precisa el número de empleos directos promedio mensual (Con jornada laboral completa) a generar durante la ejecución de la obra objeto del proceso y el valor total que se pagara por este concepto.

Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Solo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo, lo que significa entre otros, que los servicios y/o empleos de carácter administrativo no serán considerados.

2. De las variables que el posible oferente considere para establecer el número de empleos directos a generar, la Institución Educativa Técnica Industrial "Humberto Raffo Rivera, revisará que los mismos no superen el treinta por ciento (30%) de valor total de la propuesta (porcentaje máximo considerado por la Institución Educativa, para este criterio y que no afecta el presupuesto de obra). Si llegado el caso supera este porcentaje, se le solicita al oferente explicar y soportar ese mayor valor. En el caso que no lo justifiquen o que dicha justificación no esté conforme a las consideraciones técnicas de Evaluación, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio.

Para asignar el puntaje de generación de empleo se aplicara la siguiente fórmula:

$$PROMPm \frac{\sum_{i=1}^{n} Vedi * mi}{\sum_{i=1}^{n} Vedi}$$

Dónde:

PROMPm = Promedio Ponderado del número de empleos directos generados por las propuestas.
n = Numero de propuestas a evaluar.
mi = Número de empleos directos de la propuesta(i)
Vedi = Valor de los Empleos directos de la Oferta (i)
i = [1, 2, …, n]

El puntaje se determinará de la siguiente forma:

GEi =
60 *(1- X) PARA 0 =< X =< 1
0 PARA Otro valor de X

Dónde:

GEi = Puntaje generación de empleo de la oferta (i)

X = VALOR ABSOLUTO (mi / PROMPm) – 1

PROPUESTA TÉCNICA (PROGRAMA DE OBRA): 50 PUNTOS

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta convocatoria y presentará el programa de construcción

Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes:

El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

Se debe presentar en la programación, el Flujo de inversión semanal.

El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta e igual o menor al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones.

Por razones de revisión del plazo único, el cronograma deberá ser impreso en formato de ¼.

El programa Flujo de inversión semanal presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes.

La Institución Educativa Técnica Industrial "Humberto Raffo Rivera sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por La Institución Educativa Técnica Industrial "Humberto Raffo Rivera

DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACION DEL PROGRAMA DE OBRA.

La Institución Educativa Técnica Industrial "Humberto Raffo Rivera, evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones.

La Institución Educativa Técnica Industrial "Humberto Raffo Rivera, verificara la presentación del Flujo de Inversión semanal.

Las propuestas que no hayan tenido errores, se declararán hábiles para la asignación de puntaje por concepto de PROGRAMA DE OBRA.

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra así:
a) Que el proponente haya presentado el Cronograma con todas las actividades del presupuesto y el Flujo de Inversión.
b) Que el plazo del programa presentado, sea igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta.
c) Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en este capítulo.
d) El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de Programa de Obra. El cumplimiento de la totalidad de los requisitos determinará la asignación de un puntaje de CINCUENTA (50) PUNTOS.

Para las operaciones matemáticas realizadas se tomarán para su apreciaron dos decimales. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad en el pliego de condiciones en el Anexo Especificaciones Técnicas todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. El precio ofrecido en la propuesta debe expresarse en pesos colombianos. La propuesta económica debe elaborarse con base en el Anexo 3 - condiciones técnicas, el cual se debe diligenciar de manera clara en forma completa, indicando valor unitario de cada ítem, el valor total de cada ítem (multiplicando la cantidad del ítem por su valor unitario), y al final, consolidar la sumatoria de la oferta (costos directos) y afectar por el AIU (costos indirectos), para finalmente ofertar el valor total de la propuesta. Así mismo se rechazará la propuesta que sobrepase el valor del presupuesto oficial incluido IVA, impuestos demás deducciones que haya lugar.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores que señale el proponente en el cuadro presentado, la Entidad los corregirá se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación. En caso de diferencias y/o necesidad efectuar nuevamente algún cálculo prevalecerán los valores unitarios, sobre subtotales totales partir de los precios unitarios se efectuarán todas las operaciones correcciones que corresponda. Para facilitar las diferentes etapas del

proceso, el Proponente deberá presentar en la propuesta en medio magnético impreso, incluyendo toda la información puntual del anexo formato propuesta económica En caso de existir discrepancias entre los medios, prevalecerá lo impreso. No se aceptarán propuestas complementarias propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad la fecha hora del cierre del proceso contractual. Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, "si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".

2.11 Criterios de Desempate: Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas.

a) La propuesta que haya llegado primero.

De persistir la igualdad:
b) La propuesta cuyo valor sea el más bajo

De persistir la igualdad:
c) Si se encuentran Mipymes, la que sea 100% nacional sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales, se preferirá a esta

De persistir la igualdad
d) Si entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, se preferirá a esta

De persistir la igualdad
e) En caso de persistir el empate en igualdad de condiciones, se preferirá a aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos en un mínimo del 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997; condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación.

De persistir la igualdad
f) Si entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

De persistir la igualdad:
g) Se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, en audiencia pública previa citación, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

CAPITULO 3
OTROS ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS

3. Propuesta total: Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad del objeto e ítem de la presente Convocatoria y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos.

3.1 Propuesta parcial: No se admitirán ofertas parciales.

3.2 Propuesta alternativa: No se admitirán propuestas alternativas.

3.3. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA Los documentos de la Convocatoria incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación**:**

3.3.1 Los documentos previos del presente proceso de selección

3.3.2 El Pliego de Condiciones y sus anexos.

3.3.3 Las adendas y comunicaciones que expida la Institución Educativa en desarrollo de la presente Convocatoria.

3.3.4 Las actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección. **3.3.5** Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo de la Convocatoria.

3.3.6 Los demás documentos que se alleguen en el presente proceso de selección.

3.3.7 El acta con la que se adjudique o declare desierto el proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.

CAPITULO 4
CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

4. El plazo de ejecución y vigencia del contrato se fija así:

4.1 Plazo de Ejecución: Contado a partir de acta de inició suscrita entre el supervisor y el contratista, previó el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, 45 DIAS.

4.2 Vigencia del contrato: Cuatro (4) meses a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

4.3 Lugar de Ejecución: Palmira – valle del Cauca INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA, Ubicada en la Calle 42 Carrera 19 esquina.

4.4 Forma de Pago: El pago se hará a través de pagos parciales de obra ejecutada, según autorización y bien recibido del supervisor designado del contrato. La institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera

tomará como base de liquidación los valores unitarios cotizados y las cantidades de obra ejecutadas; así mismo, se elaborará la orden de pago teniendo en cuenta las retenciones de ley. La Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera podrá retener total o parcialmente cualquiera de los pagos pendientes a favor del Contratista, hasta donde sea necesario, para protegerse de pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas, al pago de multas, pleitos, acciones legales o perjuicios imputables al Contratista. Cuando el motivo que originó la retención sea subsanado por el Contratista, La Institución Educativa hará la devolución de los pagos retenidos.

El pago se efectuará dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la ejecución previo cumplimiento de los requisitos para realizar el mismo (presentación de la factura por parte del contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa (Si lo tiene) o por el representante legal acreditando el pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y patronales (Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales de los empleados de la empresa), en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y disponibilidad de **PAC.**

4.5. Obligaciones

4.5.1 Obligaciones del contratista:

a. Cumplir con el objeto del contrato.
b. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones y a la oferta presentada por el contratista.
c. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
d. Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en los pliegos de condiciones y en el contrato.
e. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.

f. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
g. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
h. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
i. Presentar los certificados de pagos de aportes parafiscales.
j. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
k. Las demás inherentes al objeto del contrato.

GARANTIAS: El oferente que haya sido seleccionado, dada la naturaleza del contrato, en el presente proceso de selección constituirá a favor de la Institución Educativa las siguientes garantías:
Cumplimiento del contrato: Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, por un término de vigencia del mismo y cuatro meses más. • **Calidad de los bienes:** Por el valor equivalente al 20% del valor de los equipos de enseñanza por el término de duración del mismo y cuatro meses más, la cual deberá aportar para su aprobación previamente a la suscripción del acta de inicio.

4.5.2. Obligaciones de la Institución Educativa

a. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto del contrato y permitirle el acceso a la información requerida en forma oportuna.

b. Ejercer la supervisión del contrato.
c. Establecer un cronograma con el contratista de las actividades a realizar.
d. Informar al contratista a través del supervisor sobre las modificaciones respecto a las establecidas en los cronogramas con una antelación de tres (3) días
e. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

f. Recibir las obras y efectuar los pagos de acuerdo a la forma establecida en el contrato.
g. Designar al supervisor de la Institución para que sea el interlocutor con el contratista y gestiones los requerimientos con oportunidad.

4.6. SUPERVISION DEL CONTRATO La Supervisión del contrato estará a cargo de la Institución en responsabilidad del **SR.GERARDO ANTONIO ESPAÑA**

4.6.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR La Supervisión del contrato estará a cargo de la Institución en responsabilidad del **SR.GERARDO ANTONIO ESPAÑA**, quien deberá colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato: a) verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones contractuales oportunamente; b) Formular requerimientos escritos al CONTRATISTA en caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o deficiente de sus; c) Expedir los documentos inherentes al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA para efecto del pago; d) Suscribir con el CONTRATISTA las Actas de inicio, y con el Ordenador del Gasto de la INSTITUCION EDUCATIVA, las actas de suspensión, terminación anticipada y liquidación. El superior se obliga a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011.

4.7 INDEMNIDAD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA: De Conformidad con el decreto 1082 del Decreto 2015, contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se considera como hecho imputable al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se establezca un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para

mantener indemne a la Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera.

Si en cualquiera de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, La Institucion Educativa tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratita por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

CAPITULO 5
DEFINICIONES Y SIGNIFICADO DEL PLIEGO

Aclaraciones: Cuando las modificaciones no afecten el valor o el plazo del contrato estas se consignarán en actas suscritas por las partes, salvo en el caso de errores mecanográficos, de trascripción o de copia, debidamente comprobados, donde la aclaración la firmará únicamente La Institución Educativa y podrá colocarse como nota marginal de la minuta que contenga el texto a aclarar.

Adenda: Es el documento que se expedirá con el fin de aclarar, modificar o precisar los presentes Pliegos, que se emitan con posterioridad a su expedición y que formarán parte del mismo.

Adición: Cuando la modificación implique la adición en el valor.

Adjudicación: Es la decisión emanada de la Institución Educativa por medio de la cual determina el(los) adjudicatario(s) del(los) contrato(s), y quien(es) en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación la suscripción del(los) mismo(s).

Adjudicatario: Es el proponente que resulte favorecido de la adjudicación.

Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera: Es un Establecimiento Público (entidad del sector descentralizado del Nivel Territorial) adscrito a la Secretaria de educación de Palmira, ubicado en la Calle 42 Carrera 19 esquina.

Certificación: Todo documento escrito expedido por una persona competente que da fe de algo que se pretende probar.

Contratista: Es el proponente cuya propuesta ha sido adjudicada por la Institución Educativa y con quien se ha celebrado el contrato.

Contrato: Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la Institución Educativa como por el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.

Día(s) corriente(s) o Día(s) calendario: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en los presentes Pliegos resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

Día(s) hábil(es): Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia.

Documentos del contrato: Son aquellos que forman parte integrante del contrato independientemente que estén contenidos en otros documentos y que por su naturaleza complementen, aclaren o particularicen condiciones especiales a tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

Documentos del proceso de selección: Son los que contienen la información general y particular y las instrucciones para los proponentes.

Evaluación: Para efectos del presente proceso de selección se entiende por evaluación de las propuestas, las actividades mediante las cuales se verifica el cumplimiento de la propuesta frente a todas y cada una de las exigencias

jurídicas, técnicas y financieras de los Pliegos de Condiciones respectivamente.

Inconsistencia: Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

Inexactitud: Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

Modificación: Todo cambio que se presente en la ejecución del contrato sobre: especificaciones, cantidades, plazos, valor, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte su ejecución.

Ponderación: Para efectos del presente proceso de selección se ponderarán las ofertas evaluadas como CUMPLE en los análisis jurídico, financiero, técnico y de experiencia, según sea el caso. La ponderación se efectuará aplicando las fórmulas o puntajes establecidos en el capítulo respectivo.

Proponente: Es la persona natural, persona jurídica que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta.

Propuesta Rechazada: Es la propuesta que se encuentra en una de las causales de rechazo señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

Propuesta que no cumple: Es aquélla que contando con los requisitos necesarios para ser evaluada, no cumple con las exigencias de los presentes Pliegos, sean éstas de carácter jurídico, financiero, técnico, económico y de experiencia.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Señores
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA.

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – 1151.20.3.SMC 001 DE 2019.

Respetados señores: Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía 1151.20.3.SMC 001 DE 2019. tendiente a contratar de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por La Institución Educativa.

En mi calidad de proponente declaro: 1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos. 2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la Institución Educativa y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9. Que he recibido y conozco las siguientes adendas:

_____ de fecha de fecha _____

_____ de fecha de fecha _____

10. Que he recibido y conozco los siguientes documentos sobre preguntas y respuestas: de fecha de fecha

_____ de fecha de fecha _____

_____ de fecha de fecha _____

11. QUE MI propuesta SE RESUME ASI

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman).

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO EL IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE CONLLEVE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	$
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el pliego de condiciones en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD: Aseguradora: Valor : Vigencia :	
$ Desde: (, ,) Hasta: (, ,) (Día,mes,año)	

13. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:....., según las siguientes normas:.....

14. Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.

15. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección

Dirección:
Ciudad:
Teléfono(s):
Fax:
Correo Electrónico:

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C. Nº de FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO 2
INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Apreciado contratista: Para dar cumplimiento a la ley 863 del 29 de diciembre de 2003 y al acuerdo 65 del 27 de junio de 2002, normas que establecen la obligación de efectuar las retenciones en los impuestos de IVA, INDUSTRIA Y COMERCIO e IMPUESTO A LA RENTA, IMPUESTO CREE E IMPUESTO DE TIMBRE favor suministrar la siguiente información la cual permitirá efectuar correctamente sus pagos.

FECHA: _____
NOMBRE Y RAZON SOCIAL:
_____
DIRECCION COMERCIAL: _____
CIUDAD DE OPERACIÓN: _____
TELEFONO:_____CORREOELECTRONICO:_____
FAX:_____
C.C NIT No_____
Régimen Común _____ Régimen Simplificado _____
Gran Contribuyente SI ____ NO ____

Autor retenedor SI ___ NO ____ Resolución No_____
Actividad económica (ICA) _____ Código_____

_____
Nombre y firma del Responsable

Anexo Nº 3
CONDICIONES TECNICAS

SEÑORES
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA
PALMIRA

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA XXXXXXXXXX

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1					
. .					
. .					
N					

SUB TOTAL	$
AIU %	
TOTAL	

NOMBRE DEL PROPONENTE _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
CC. o NIT (Es obligatoria la presentación de este anexo con la propuesta).

ANEXO No. 4

ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL:

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), acredita que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2018, en _____.

(Se firma según el caso por:

_____
Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal)
Firma Representante Legal _____
C.C. No.

ANEXO No. 05
Manifestación de participar

PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA No. xxxxxx

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA HUMBERTO RAFFO RIVERA
Ciudad

Referencia: Interés en participar en el proceso de selección abreviada No. _____ de 2018

El suscrito _____ _____, obrando en nombre y representación de _____ de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación, adelantado por **LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA**, por medio de la presente, manifiesto mi interés en participar en la Selección del contratista para:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA: _____
OBJETO: _____
DIRECCION DE NOTIFICACION: _____
TELEFONO: _____
FAX:_____ _____
E-MAIL_____

Atentamente,

_____
REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO